

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-47-AYL-006AYL998-N-161-2023**

**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA,
CONFORME AL CONTRATO MARCO VIGENTE**

ÍNDICE

Glosario.

Presentación.

1.- Información general de la convocatoria del procedimiento de contratación

- 1.1 Nombre y domicilio de la entidad convocante.
- 1.2 Medios que se utilizarán y carácter de la Invitación.
- 1.3 Número de identificación y publicación de la convocatoria.
- 1.4 Ejercicio fiscal de la prestación de los servicios.
- 1.5 Idioma de las proposiciones.
- 1.6 Disponibilidad presupuestal y origen de los recursos.
- 1.7 Moneda en que deberán presentarse las proposiciones.
- 1.8 Porcentajes, forma y términos de los anticipos.
- 1.9 Condiciones de pago.
 - 1.9.1 Pagos en exceso

2.- Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

- 2.1 Descripción general de los servicios.
- 2.2 Plazo de realización de los servicios y vigencia estimada.
- 2.3 Precios máximos de referencia.
- 2.4 Normas de calidad.
- 2.5 Forma de contratación.
- 2.6 Modalidad de contratación.
- 2.7 Modelo de contrato.

3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

- 3.1 Plazos recortados.
- 3.2 Calendario y lugar de actos. Fecha y hora previstas para los diferentes eventos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
- 3.3 3.3 Visita al sitio de Prestación de los Servicios.
- 3.4 Junta de aclaraciones.
 - 3.4.1 Criterios generales.
 - 3.4.2 Consideraciones y desarrollo de la junta de aclaraciones.
- 3.5 Presentación y apertura de proposiciones.
 - 3.5.1 Criterios generales.
 - 3.5.2 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 3.6 Comunicación del fallo.
 - 3.6.1 Criterios generales.
 - 3.6.2 Desarrollo del acto de fallo.
- 3.7 Adjudicación del contrato.
- 3.8 Firma del contrato.
- 3.9 Garantía de cumplimiento del contrato.

- 3.10 Modificaciones al contrato.
- 3.11 Suspensión del contrato.
- 3.12 Terminación anticipada del contrato.
- 3.13 Rescisión del contrato.

4.- Documentos y requisitos que los “POSIBLES PROVEEDORES” deben integrar a sus proposiciones.

- 4.1 Documentación legal (administrativa).
- 4.2 Documentación de la propuesta técnica.
- 4.3 Documentación de la propuesta económica.
- 4.4 Vigencia de las proposiciones.

5.- Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

- 5.1 Criterios generales.
- 5.2 Criterios de evaluación de las proposiciones.
- 5.3 Adjudicación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
- 5.4 Causas de desechamiento de proposiciones, cancelación, nulidad total e Invitación desierta.
 - 5.4.1 Causas de desechamiento.
 - 5.4.2 Causas de cancelación.
 - 5.4.3 Causas para declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

6.- Aspectos a considerar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

- 6.1 Acreditación de la personalidad.
- 6.2 Domicilio para oír y recibir notificaciones, y correo electrónico.
- 6.3 Asistencia de observadores.
- 6.4 Testigo social.
- 6.5 Porcentaje de contenido nacional y mano de obra nacional y local. (NO APLICA)
- 6.6 Personas que no podrán participar.
- 6.7 Declaración de integridad.
- 6.8 Servicios que podrán subcontratarse.
- 6.9 Participación de las MIPYMES.
- 6.10 Uso de la Registros. (NO APLICA)
- 6.11 Modificación a la convocatoria.
- 6.12 Ajuste de costos.
- 6.13 Penas convencionales y prórrogas.
 - 6.13.1 Penas convencionales.
 - 6.13.2 Deductivas.
 - 6.13.3 Prórrogas.
- 6.14 Combate a la corrupción.
- 6.15 Propiedad intelectual.
- 6.16 Difusión de cadenas productivas.
- 6.17 Sanciones aplicables al proveedor.

7.- Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa y dirección electrónica de CompraNet en que podrán presentarse inconformidades.

- 7.1 Secretaría de la Función Pública.
- 7.2 CompraNet.
- 7.3 Órgano Interno de Control en el **SPR**.

8. Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones.

GLOSARIO

Para efectos de la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se aplicarán las definiciones establecidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 de su Reglamento. Asimismo, se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE	La Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública del SPR quien es el área facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar los servicios objeto de la presente Convocatoria.
ACUERDO	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	La Oficina de Servicios Generales del SPR, quien es la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.
ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA	La Oficina de Servicios Generales del SPR , quien es la responsable de establecer las especificaciones técnicas para este procedimiento de contratación y quien responderá las preguntas de la junta de aclaraciones y evaluará las propuestas que se reciban.
CONVOCATORIA	Es el documento en el cual se establecen las bases de participación en que se desarrollará el procedimiento de contratación, mismo en el que se describen los requisitos y condiciones de participación para la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IMSS	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
MIPYMES	Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Nacionalidad Mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC	El Órgano Interno de Control en el SPR .

POBALINES	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del SPR
PRECIO CONVENIENTE:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje del 40% (cuarenta por ciento), de acuerdo con las POBALINES del SPR .
PRECIO NO ACEPTABLE:	Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente Invitación.
PRECIO DE RESERVA	Los montos que coticen “LOS POSIBLES PROVEEDORES” para cada requerimiento, no deberán ser iguales o encima de los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco del Servicio Integral de Limpieza 2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SAT	El Servicio de Administración Tributaria.
SE	La Secretaría de Economía.
SFP	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SPR	El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

PRESENTACIÓN

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (en adelante, el **SPR**), en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la **Ley**) y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el **Reglamento**), última reforma publicada el 15 de septiembre de 2022; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; el **SPR** a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la **Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública**, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, presenta la convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-47-AYL-006AYL998-N-161-2023**, para llevar a cabo la contratación del **Servicio Integral de Limpieza, conforme al Contrato Marco Vigente**, de conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA

1. Información general de la convocatoria del procedimiento de contratación

1.1. Nombre y domicilio de la entidad convocante.

Convoca el **SPR** a través de la **Unidad de Administración y Finanzas**, por conducto de la **Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública**, todas ubicadas en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México.

Con base en lo normado en el artículo 26 fracción II y 41 fracción XX de la **Ley**, para llevar a cabo la prestación de los servicios, el **SPR** seleccionó de entre los procedimientos de contratación el de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**, la cual deriva del **Contrato Marco Vigente** para la prestación del **Servicio Integral de Limpieza** siendo éste el que, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, asegura al **SPR** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.2. Medios que se utilizarán y carácter de la Invitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, 26 Bis fracción II y 27 de la **Ley**, exclusivamente se permitirá la participación de los "POSIBLES PROVEEDORES", la presentación de las proposiciones y de la documentación complementaria, a través del Sistema CompraNet. Para ello, previamente deben haber realizado su registro en el portal <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y contar con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

Por tratarse de un procedimiento de contratación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, los actos de la junta de aclaración, presentación y apertura de proposiciones y de fallo, se llevarán a cabo a través de CompraNet.

Los participantes serán convocados a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de Invitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la SHCP.

La **SHCP** operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen la Convocante y los "POSIBLES PROVEEDORES", siendo también la responsable de ejercer el control de estos medios y de salvaguardar la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

El carácter de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** se determina de



acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. Número de identificación y publicación de la Convocatoria.

El número de identificación de la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** asignado por el sistema CompraNet es **No. IA-47-AYL-006AYL998-N-161-2023**.

La publicación de la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita para cualquier persona por este medio, en la dirección electrónica siguiente: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

A partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria en CompraNet y hasta el quinto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, la convocante tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, la cual podrá ser consultada por cualquier persona en la **Oficina de Adquisiciones del SPR**, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que la convocante no estará obligada a entregar una impresión de esta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** y en las proposiciones presentadas por los "POSIBLES PROVEEDORES" no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los "POSIBLES PROVEEDORES" aclaraciones o información adicional.

1.4. Ejercicio fiscal de la prestación de los servicios.

La contratación del **Servicio Integral de Limpieza, conforme al Contrato Marco Vigente**, objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** corresponde a los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

1.5. Idioma de las proposiciones.

El idioma en que se desarrollará la presente invitación será el español, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento, las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos y folletos, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español;

En su caso, tratándose de la entrega de anexos, folletos, catálogos, manuales y demás documentación que formen parte de las proposiciones, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6. Disponibilidad presupuestal y origen de los recursos.

La contratación del **Servicio Integral de Limpieza, conforme al Contrato Marco Vigente**, objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** corresponde a los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley, se hace constar que el **SPR** cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir las obligaciones derivadas del presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, en términos de la Requisición de Bienes y Servicios **No. 2023-RG-01389**, de fecha 17 de enero de 2023 con suficiencia emitida por la Dirección de Contabilidad del **SPR**, con cargo a la partida presupuestal **35801 "Servicio de Limpieza"**.

1.7. Moneda en que deberán presentarse las proposiciones.

Los “POSIBLES PROVEEDORES” deberán presentar su propuesta económica en moneda nacional.

1.8. Porcentajes, forma y términos de los anticipos.

En la presente contratación no se otorgarán anticipos.

1.9. Condiciones de pago.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y en el artículo 89 de su Reglamento; así como, el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, el costo por la prestación de los servicios se cubrirá por parte del **SPR**, mediante transferencia electrónica de fondos en pagos con I.V.A. incluido, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales (CFDI), estos podrán ser enviados de manera electrónica en formato PDF y XML a la cuenta de correo jose.burela@spr.gob.mx. Los pagos se realizarán una vez recibidos los servicios y para que procedan deberá contar con previa aceptación y verificación de los servicios, a entera satisfacción del área requirente.

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias, el **SPR**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrá como recibida el CFDI, a partir de que el proveedor la entregue al **SPR** y el administrador del contrato reciba a entera satisfacción la prestación de los servicios, en los términos de los lineamientos que emita la SFP para promover la agilización del pago.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, el administrador del contrato deberá requerir, en su caso al proveedor la corrección de errores o deficiencias contenidos en la CFDI; tramitar el pago de dicha CFDI y realizar el pago al proveedor adjudicado.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor adjudicado acredite la prestación de los servicios y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley.

El pago de la prestación de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los mismos, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

1.9.1 Pagos en exceso

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **SPR**, procediendo a deducir las cantidades de las facturas subsecuentes o bien el proveedor cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor del **SPR**.

El pago de los servicios prestados se cubrirá en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega formal de la factura, previa aceptación y



verificación de los servicios y en su caso los soportes de materiales por parte de la **Oficina de Servicios Generales**.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

A través de transferencia electrónica, para lo cual el proveedor adjudicado deberá incluir los siguientes datos, en el formato de Registro de Incorporación al SPEI (**Formato 12**).

- a. Número de Cuenta;
- b. Nombre del beneficiario (la cuenta deberá estar a nombre del proveedor adjudicado);
- c. Nombre del Banco;
- d. Nombre de la Sucursal donde tiene aperturada la cuenta, y
- e. Clabe Interbancaria (18 dígitos), adjuntando copia del estado de cuenta bancario con vigencia no mayor a treinta días.

En caso de que el CFDI entregado para su pago presente errores o deficiencias, el **SPR**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a través de correo electrónico, al proveedor adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

2. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

2.1. Descripción general del Servicio y lugar donde se llevarán a cabo.

La presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, tiene por objeto la contratación del **Servicio Integral de Limpieza, conforme al Contrato Marco Vigente**, y la descripción, características, especificaciones técnicas, cantidades o volúmenes requeridos se encuentran establecidos en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, en cual se establece las Especificaciones Técnicas requeridas para la prestación del servicio indicado (**Formato 1**) de esta Convocatoria, cuyo contenido deberá considerarse estrictamente para la presentación de las proposiciones.

Los "POSIBLES PROVEEDORES" al presentar formalmente a la convocante su proposición en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus anexos y las que deriven de la o las Juntas de Aclaraciones celebradas por la convocante, por lo que los "POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso de contratación.

2.2. Plazo de la prestación del servicio y vigencia estimada.

El plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato derivado de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** será a partir del **1 de marzo de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024**.

La prestación de los servicios objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** deberá programarse para iniciarse en la fecha señalada como estimada en la convocatoria y en el contrato respectivo.

De conformidad con el Artículo 84 del Reglamento, la **Oficina de Servicios Generales del SPR** será la encargada de designar a la persona responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión del servicio.

2.3. Precios máximos de referencia

En la presente invitación no se establecen precios máximos de referencia.

2.4 Normas de calidad

En la presente convocatoria se requiere a los “POSIBLES PROVEEDORES” presenten documentación o acrediten el cumplimiento de Normas de calidad aplicables a la contratación de este servicio, conforme a las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de Servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INSUMOS DE LIMPIEZA:

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (Tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)- especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos- especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

2.5. Forma de contratación.

La contratación se realizará por **partida única a través de un contrato cerrado** y será adjudicado al “POSIBLE PROVEEDOR” que presente la oferta más baja y que resulte conveniente de acuerdo con todos los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos garantizando con ello las mejores condiciones, así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Convocatoria; bajo esta tesitura, se informa que la adjudicación no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultaneo, no se aceptan otras opciones y los términos establecidos en esta Convocatoria no podrán ser negociables.

2.6. Modalidad de contratación.

La modalidad de contratación de la ejecución de la entrega de la prestación de los servicios objeto de la

presente Invitación será a precios fijos y firmes.

En la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, no se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

2.7. Modelo de contrato.

El modelo de contrato a celebrarse entre el **SPR** y el proveedor adjudicado se presenta en el **FORMATO 3** de la presente convocatoria, en el que se tomaron en consideración los requisitos previstos en el artículo 45 de la Ley, 81 y 85 de su Reglamento.

Asimismo, la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

3.1 Plazos recortados

La presente invitación no contempla reducción de plazos.

3.2 Calendario y lugar de actos (Fecha y hora previstas para los diferentes eventos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (Electrónica))

El procedimiento de contratación de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** se efectuará considerando la fecha, hora que se detallan en el calendario siguiente, de acuerdo a los plazos que prevén los artículos 33, 33 Bis y 37 de la **Ley**, así como los artículos 45, 46 y 77 del Reglamento para la Junta de Aclaraciones; 34, 35 y 37 Bis de la Ley y 47,48 y 50 del Reglamento, para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; 37 y 37 Bis de la Ley para el Acto de Fallo y 46 de la Ley para la Firma del Contrato.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en CompraNet	17 de febrero de 2023	A través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2023 11:00 horas	Actos que se llevarán a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx
Presentación y Apertura de proposiciones	27 de febrero de 2023 11:00 horas	
Comunicación del fallo	28 de febrero de 2023 17:00 horas	
Firma de contrato	Se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "Procura-México".	

3.3 Visita al sitio de Prestación de los Servicios.

No habrá visita a las instalaciones.

3.4 Junta de aclaraciones.

3.4.1 Criterios generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis, 37 Bis de la **Ley**, así como el 45, 46 y 77 de su Reglamento y con base en el calendario y lugar de actos previsto en el numeral 3.2 de esta convocatoria, **la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 22 de febrero del 2023** a través del **CompraNet**.

El acto será presidido por la persona legalmente facultada por la convocante, quien deberá ser asistido por los representantes de las áreas técnica y requirente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y los planteamientos de los "POSIBLES PROVEEDORES" relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas en el numeral 3.2 para la celebración de la junta de aclaraciones, la convocante procederá a enviar a través de CompraNet, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.

En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor acreditable no imputable a la convocante, quien preside la junta de aclaraciones informará a los "POSIBLES PROVEEDORES" si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los "POSIBLES PROVEEDORES" para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los "POSIBLES PROVEEDORES", atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (preguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los "POSIBLES PROVEEDORES" el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En seguimiento al párrafo anterior, el tiempo que se dará a los "POSIBLES PROVEEDORES" para que formulen las solicitudes de aclaración a las respuestas dadas será de 6 (seis) horas, contadas a partir de que se presenten las respuestas a través de CompraNet.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de la prestación de los servicios objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, por lo que, de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones deberá señalar la fecha y hora para la celebración de las ulteriores.

De cada junta de aclaraciones la convocante levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice la misma.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** será publicada en el sistema CompraNet, atendiendo los plazos respectivos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

3.4.2 Consideraciones y desarrollo de la junta de aclaraciones.

Los "POSIBLES PROVEEDORES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus documentos deberán considerar lo siguiente:

- a) Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, incluyendo como mínimo, entre otros requisitos, el número de Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, los de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además deberá señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos contenidos en su escritura pública con la que se acredita la existencia legal de la persona moral y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de sus socios. De igual forma, se deberán incluir los datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades de representación del representante legal del licitante, además de adjuntar la copia de su identificación oficial vigente. Las personas que manifiesten su interés en participar serán consideradas "POSIBLES PROVEEDORES" y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria (**Formato 4**).
- b) Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que se formulen a través de CompraNet por parte del licitante, la hora que registre el sistema al momento de su envío.
- c) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas se tomarán en cuenta para responderlas.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.
- e) Las solicitudes de aclaración deberán ser redactadas en idioma español, y deberán ser presentadas y firmadas en forma electrónica a través de CompraNet en **FORMATO WORD y/o PDF editable**, y preferentemente incluir en el encabezado el logotipo o membrete de la de persona física o moral participante. La firma electrónica deberá ser la del licitante o el representante legal acreditado. No se aceptará documentación encriptada.
- f) Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados no serán contestadas por la convocante.
- g) Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los "POSIBLES PROVEEDORES" para la elaboración de sus proposiciones.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa, la no participación en la misma no implica que no se pueda participar en el procedimiento.

Al finalizar el acto de la junta de aclaraciones se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet para efectos de su notificación a los "POSIBLES PROVEEDORES", dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal y adicionalmente, se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en **la Oficina de Adquisiciones** sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, 9° Piso, Ala Sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

La falta de observación de los requisitos y acuerdos que se deriven de la Junta de Aclaraciones por parte del licitante no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.

3.5. Presentación y apertura de proposiciones.

3.5.1. Criterios Generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34, 35 y 37 Bis de la Ley, 47, 48 y 50 de su Reglamento, y con base en el calendario y lugar de actos previsto en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 27 de febrero de 2023**, a través de CompraNet.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por la persona legalmente facultada por la convocante, quién será el único autorizado para tomar todas las decisiones durante su realización.

Los "POSIBLES PROVEEDORES" que participen en la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** enviarán sus proposiciones a través de CompraNet, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa; los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Una vez recibidas las proposiciones en el sistema CompraNet, se procederá a la apertura de la bóveda de dicho sistema, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones, sin que ello implique la evaluación de su contenido, su análisis técnico, legal o administrativo. El acto de presentación y apertura de proposiciones concluirá hasta que se hayan abierto todos los sobres recibidos en CompraNet.

Los archivos electrónicos relativos a las proposiciones de los "POSIBLES PROVEEDORES" serán descargados de la bóveda de CompraNet y se realizará el registro de la documentación recibida, como lo establece el artículo 48 fracción I del Reglamento de la Ley, sin que ello implique efectuar el análisis técnico, económico, legal o administrativo de su contenido, en atención a lo previsto en el artículo 35, fracción I de la Ley y 47, antepenúltimo párrafo del Reglamento.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos en el numeral 3.2 de la presente convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** hasta su conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar la descarga de los archivos que contenga las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender este acto hasta en tanto cesen las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante en que se actualice este supuesto. El **SPR** podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Los "POSIBLES PROVEEDORES" admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en la convocatoria por el **SPR**, cuando el apartado electrónico con la información recibida contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los "POSIBLES PROVEEDORES" deberán utilizar la **firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales como medio de identificación electrónica**, en términos de lo establecido por el numeral 16 del Acuerdo.

Los “POSIBLES PROVEEDORES” que participen en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica entregarán sus proposiciones a través de CompraNet y serán los únicos responsables de que las mismas sean presentadas en tiempo y forma, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa.

Cada página que integre su proposición deberá identificarse con los siguientes datos: RFC, número de Invitación y número de página. Cuando técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse en la impresión que se realice de los documentos.

Los “POSIBLES PROVEEDORES” deberán entregar una única proposición para la partida que sea de su interés que deberá considerar todos y cada uno de los alcances descritos en los Anexos Técnicos que contienen las Especificaciones Técnicas y de Calidad requeridas para el **Servicio Integral de Limpieza, conforme al Contrato Marco Vigente.**

La presentación de las proposiciones por parte de los “POSIBLES PROVEEDORES” debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de la prestación de los servicios, debiendo utilizar los formatos que se adjuntan en esta convocatoria. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

La proposición deberá ser firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta. No es motivo de desechamiento de la proposición cuando las demás hojas que la integren o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Para su correcta evaluación, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas y debidamente identificados con nombre del documento y fojas en las que se encuentra. Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante; se sugiere que inicie con el folio 1 y se deberá atender de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición;

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los “POSIBLES PROVEEDORES” notificarán oportunamente al **SPR** y bajo su responsabilidad respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante a quien le haya sido entregado un certificado digital.

Una vez recibidas electrónicamente las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica hasta su conclusión.

3.5.2. Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los “POSIBLES PROVEEDORES”. Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por los “POSIBLES PROVEEDORES”, así como los faltantes u omisiones relacionadas con los documentos específicos que se solicitan en el **numeral 4** de la convocatoria, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 35, fracción II de la Ley, la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirá el Listado de Precios Unitarios y Totales (**FORMATO 2**) que contiene la propuesta económica de los "POSIBLES PROVEEDORES", y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

Para la evaluación técnica correspondiente, la persona legalmente facultada por la convocante que presida el evento, proporcionará al área requirente en medio electrónico (disco magnético CD) que será rubricado por el representante del área requirente y el representante del área contratante, las propuestas técnicas presentadas por los "POSIBLES PROVEEDORES", a fin de que se realice la evaluación correspondiente, mismo que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar en el formato de recepción de los mismos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

La convocante verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos para continuar con el procedimiento, reservándose el derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.

Una vez obtenidas todas las proposiciones, la persona legalmente facultada por la convocante que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

La convocante podrá anticipar o aplazar la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en el artículo 37 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones o, de ser necesario, en cualquier otro momento dentro de los plazos indicados, notificando a los "POSIBLES PROVEEDORES" la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta de presentación y apertura de proposiciones será difundida en CompraNet para efectos de su notificación a los "POSIBLES PROVEEDORES". De igual forma, se fijará en un lugar visible al que tenga acceso el público en la **Oficina de Adquisiciones**, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

3.6. Comunicación del fallo.

3.6.1. Criterios generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley, con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, **se llevará a cabo el Acto de Fallo a las 17:00 horas del día 28 de febrero de 2023**, y se dará a conocer el mismo día de su emisión a través de la plataforma CompraNet.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la Ley y 48 de



su Reglamento último párrafo.

3.6.2. Desarrollo del acto de fallo.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, la convocante emitirá el fallo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley, el cual entre otros aspectos hará mención de lo siguiente:

1. La relación de "POSIBLES PROVEEDORES" cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.
2. La relación de "POSIBLES PROVEEDORES" cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
3. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición.
4. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y,
5. Nombre, cargo y firma de quien lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con lo que establece el artículo 37 Bis de la Ley.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o las personas responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el Fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a la partida afectada por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico,

aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "POSIBLES PROVEEDORES" que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona legalmente facultada por la convocante dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de conformidad con el artículo 37 de la Ley.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, la cual será publicada a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los "POSIBLES PROVEEDORES". Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Asimismo, se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en la **Oficina de Adquisiciones**, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

3.7. Adjudicación del contrato.

Los criterios para la adjudicación del contrato estarán apegados a los criterios de evaluación de las proposiciones que se encuentran estipulados en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la presente convocatoria.

3.8. Firma del contrato.

Con apego en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento y el Manual de Operación (Manual) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el uso del Módulo será obligatorio para los proveedores que participen en la formalización de instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar e incorporar la documentación que se les requiera de los mismos; para lo cual será necesario su previo registro en el Módulo citado y que cuenten con su Firma Electrónica Avanzada. Conforme a lo anterior la **firma del contrato** se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo, a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**PROCURA**).

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley.

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el **SPR**, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

En caso de discrepancia entre la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento.

Previo a la firma del contrato y con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo, el licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a más tardar dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo, en las instalaciones de la **Oficina de Adquisiciones**, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679, 9 Piso, Ala Sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando original o copia certificada para su cotejo de la documentación que a continuación se lista:

Tratándose de personas morales:

- a) Acta constitutiva y sus modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma, de quien suscribirá el contrato y, en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
- f) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio o estado de cuenta bancario a nombre del licitante.
- g) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el SAT, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- h) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022.
- i) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los puntos a) y c), el proveedor adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- b) Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- d) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio o estado de cuenta bancario a nombre del licitante.
- e) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se

- deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el SAT, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- f) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022.
 - g) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Para personas físicas y morales:

En caso de que el proveedor adjudicado se encuentre inscrito en el registro único de contratistas no será necesario presentar la información a que se hace referencia; bastará únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

3.9.- Garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, deberá presentar póliza de fianza conforme a lo establecido en el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento.

“EL POSIBLE PROVEEDOR” deberá garantizar la prestación del servicio, debiendo presentar Póliza de Fianza expedida por una institución legalmente autorizada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total establecido en el contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada al inicio de cada año por el monto que se ejercerá en el mismo, a favor y a disposición del **SPR**.

La póliza de fianza deberá ser entregada con forme al Anexo 2 de las “Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2022. **(FORMATO 17)**.

De no cumplir con dicha entrega, el **SPR** podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el expediente al OIC, para que señale si se aplican las sanciones establecidas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

De acuerdo con la naturaleza y características de la prestación de los servicios a contratar, la garantía será **divisible**, por lo que la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el **SPR** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el proveedor adjudicado se obliga a entregar al **SPR**, al momento de la formalización respectiva, los documentos

modificatorios o endosos correspondientes.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se haga efectiva, independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de la fianza de garantía se realizará a través de la **Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública** del **SPR**, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, 9 Piso, Ala Sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, previa verificación por escrito del área responsable de la ejecución, misma que dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y, en su caso, liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma y siempre que el contratista acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del **SPR**.

3.9.1. Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por el **SPR** cuando se presente, de manera enunciativa más no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones, mismas, que no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Cuando las penas convencionales rebasen el monto de la garantía de cumplimiento.
- e) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- f) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- g) Si no proporciona al **SPR** los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- h) Si subcontrata la prestación de los servicios, materia de este contrato.
- i) Cuando el proveedor proporcione información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

3.10. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley, 91 de su Reglamento, según sea el caso, se podrá incrementar el Contrato que se derive de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en cuanto a la cantidad y monto del servicio, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (Veinte por ciento) del importe y cantidad de los conceptos establecidos originalmente y que los precios unitarios, cuotas y tarifas correspondientes a la prestación de los servicios sean iguales a los pactados en el contrato firmado, dichas modificaciones podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo durante la vigencia del Contrato respectivo.

3.11. Suspensión del contrato.

El **SPR** podrá suspender temporalmente, todo o en parte, la prestación de los servicios contratados por cualquier causa justificada. En caso de que se dé la suspensión, se determinará la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 55 Bis de la Ley y el artículo 102 del Reglamento.

3.12. Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con lo establecido por los artículos 54 Bis de la Ley y el artículo 102 del Reglamento, el **SPR** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente solicitados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **SPR**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, el **SPR** reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

3.13. Rescisión del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor relacionadas con esta convocatoria, el **SPR** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley y artículo 98 de su Reglamento, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c) Cuando transcurrido el plazo indicado en la LAASSP, el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato a favor del **SPR**.
- d) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones, mismas, que no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento.
- e) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales.
- f) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- g) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- h) Si no proporciona al **SPR** los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de la entrega de la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- i) Si subcontrata el servicio, materia de este contrato.
- j) Cuando el proveedor proporcione información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

4. Documentos y requisitos que los “POSIBLES PROVEEDORES” deben integrar a sus proposiciones.

En la presentación de proposiciones, la falta de alguno de los documentos relacionados en este apartado determinará la falta de solvencia de la proposición y será motivo para desechar la misma.

4.1. Documentación legal (administrativa).

El licitante deberá presentar en papel preferentemente membretado y debidamente firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, los siguientes documentos:

1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el primer párrafo del artículo 35 del Reglamento. Anexar copia completa y legible de acta de nacimiento o acta constitutiva que lo acredite, según corresponda. **(FORMATO 13)**.
2. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que su firmante manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con el **numeral 6.1** de la convocatoria. **(FORMATO 4)**.
3. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas la propia y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; en copia simple y legible por ambos lados, acompañada de copia del Poder Notarial o el Instrumento Jurídico que avale las facultades del representante o apoderado legal para comprometerse por sí o su representada.
4. Manifestación escrita del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones **(FORMATO 5)**, acompañado de copia simple, completa y legible de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. **(FORMATO 7)**.
6. Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal.
7. Opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el SAT **(FORMATO 9)**.
8. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS **(FORMATO 10)**.
9. Constancia positiva vigente de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT **(FORMATO 11)**.
10. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que de acuerdo con su estratificación participa con el carácter de MIPYME de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley **(FORMATO 6)**.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del **SPR** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "POSIBLES PROVEEDORES". **(FORMATO 8)**.
12. Manifestación de conformidad para la incorporación al Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios SPEI **(FORMATO 12)**.
13. Escrito mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico con el objeto de efectuar las notificaciones previstas en el artículo 66 de la Ley **(FORMATO 14)**

14. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que, respecto del procedimiento de contratación, no existen circunstancias que puedan constituirse en un conflicto de interés, acompañado con la Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés (**FORMATO 15**).
15. Declaración escrita en formato libre por el que el licitante manifieste que conoce y acepta los términos establecidos en la convocatoria y sus anexos (**FORMATO 16**).
16. Deberá presentar copia del registro al padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE) de acuerdo en lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

4.2. Documentación de la propuesta técnica.

El licitante deberá presentar en documento preferentemente membretado y debidamente firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, lo siguiente:

1. Escrito donde manifieste su propuesta técnica de acuerdo con la descripción detallada de los servicios que cotiza, conforme a lo requerido y establecido en la presente convocatoria, reproduciendo íntegramente las especificaciones contenidas en las Especificaciones Técnicas y de Calidad para la prestación del **Servicio Integral de Limpieza, conforme al Contrato Marco Vigente**, así como incluir toda aquella documentación e información requerida en el Anexo Técnico.
2. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste el licitante que, de resultar adjudicado, prestará los servicios objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad de respuesta necesaria para la prestación del servicio de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste el licitante que, de resultar adjudicado, el personal que designe para llevar a cabo las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a EL SPR, como patrón sustituto o solidario, ya que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente EL SPR queda liberado de cualquier responsabilidad laboral o civil.
5. Escrito del licitante en el que manifieste que el servicio que oferta, cumple con las Normas de referencia en el Anexo Técnico sobre el servicio que oferta, adjuntando para tal efecto la documentación que lo acredite fehacientemente.
6. Deberá presentar dentro de su oferta a "EL SPR" su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo que permita garantizar la prestación del servicio).
7. Deberá presentar la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en optimas condiciones de uso, para cada inmueble, con lo que garantizaran la prestación del "SERVICIO", la cual deberá ser validada por el personal designado por "EL SPR", y apegarse al Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS".
8. Deberá presentar escrito que, en caso de resultar ganador, se obliga a mantener dado de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal que realizará el SERVICIO, que se solicita en el Anexo Técnico, además de otorgar todas aquellas prestaciones de ley, inherentes a las actividades que realizaran en "EL SPR". En virtud de lo anterior, el prestador del SERVICIO deberá presentar a la Oficina de Servicios Generales de "EL SPR", en forma bimestral el formato del IMSS que demuestre fehacientemente lo descrito en líneas anteriores del personal del SERVICIO.
9. Deberá presentar escrito en donde manifieste que los materiales, insumos y productos que el POSIBLE PROVEEDOR utilice durante toda la vigencia del SERVICIO serán de primera calidad y no serán a granel ni de fabricación casera, mismos que deberán de cumplir con la norma oficial mexicana

NOM-050-SCFI-2004, que contengan las características solicitadas al Apéndice I.

10. Currículum Vitae del licitante, en el cual debe señalar, entre otros aspectos, clientes principales y organización administrativa.

4.3. Documentación de la propuesta Económica.

La propuesta económica deberá presentarse en documento preferentemente membretado y debidamente firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, indicando los precios unitarios en moneda nacional y/o extranjera para la prestación de los servicios, incluyendo en su caso, los descuentos y/o bonificaciones que ofrezca, el importe total y desglosando el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Listado de precios unitarios y totales (propuesta económica) **(Formato 2)**.

4.4. Vigencia de las proposiciones.

El licitante deberá integrar a su propuesta un documento firmado por él, su representante o apoderado legal donde conste la vigencia de su propuesta técnica y económica, a partir de la fecha de presentación y apertura de las proposiciones, y que en caso de que se presente alguna controversia judicial o administrativa derivada del presente procedimiento de invitación, la propuesta estará vigente en todos sus términos hasta en tanto se resuelva en definitiva.

5.- Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

5.1. Criterios generales.

La evaluación de las proposiciones presentadas por los "POSIBLES PROVEEDORES" se realizará conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley y artículo 51 de su Reglamento. La evaluación se realizará bajo el mecanismo binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SRP. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley, la adjudicación del contrato se realizará al licitante que oferte el mejor precio y cumpla los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El **SPR** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los "POSIBLES PROVEEDORES" con los responsables de emisión de los documentos presentados.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones.

Asimismo, para que las proposiciones técnicas y económicas de los "POSIBLES PROVEEDORES" sean objeto de la evaluación, deberán haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos del numeral 4.1. "Documentación legal (administrativa)" de la presente convocatoria.

5.2. Criterios de evaluación de las proposiciones.

La convocante adjudicará el contrato por la partida única a quien cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- b) Se verificará que las proposiciones cumplan con toda la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria.

- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.
- d) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria y sus anexos respectivos. En ningún caso el **SPR** o los "POSIBLES PROVEEDORES" podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- e) La proposición solvente más conveniente, será aquella cuya documentación cumplió los requisitos legales y su propuesta técnica cumple con todos los requerimientos señalados en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requerida para la prestación del **Servicio Integral de Limpieza, conforme al Contrato Marco Vigente**.
- f) Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- g) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica sea rebasado por las proposiciones presentadas, el **SPR** podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.
- h) Se revisará, analizará y validarán los requisitos y la documentación solicitada en los numerales 4 y 6 de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- i) Se analizará que los escritos solicitados contengan la descripción completa del servicio que está cotizando cada uno de los "POSIBLES PROVEEDORES", a fin de comprobar que reúnan todas las características y especificaciones contenidas en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requeridas para la prestación del **Servicio Integral de Limpieza, conforme al Contrato Marco Vigente (FORMATO 1)** de esta Convocatoria.
- j) La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos "POSIBLES PROVEEDORES", siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**. Se verificará que el período de validez de la proposición cumpla con lo establecido en la presente Convocatoria.
- k) De conformidad con el artículo 55 del Reglamento, se verificarán los precios unitarios con los totales globales; cuando se compruebe que existen errores de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si la proposición económica del licitante a quién se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y este no acepta las mismas, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley. Las correcciones que se deriven de la evaluación de las proposiciones se harán constar en el acta de fallo. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

Con base en lo anterior, se formularán tablas comparativas para determinar el mejor precio, mismo que será emitido por la **Oficina de Adquisiciones** del **SPR**.

El **SPR** podrá visitar las instalaciones de los "POSIBLES PROVEEDORES" para corroborar la existencia de sus oficinas, así como la veracidad de la información proporcionada y la capacidad técnica, asimismo, podrá realizar



la investigación que considere necesaria para verificar la veracidad de la información presentada por los mismos.

Proposición Técnica:

La **Oficina de Servicios Generales** evaluará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en esta Convocatoria en cuanto a las condiciones técnicas requeridas por la convocante para el servicio objeto de la presente Invitación, de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requeridas para el **Servicio Integral de Limpieza, conforme al Contrato Marco Vigente (Formato 1)**, y en el numeral 4.2 de la presente convocatoria.

Proposición Económica:

La **Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública**, a través de la **Oficina de Adquisiciones**, verificará que las proposiciones económicas cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, se adjudicará el contrato de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 BIS de la Ley.

En caso de subsistir el empate entre dos empresas de la misma estratificación, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre empresas que no tiene el carácter de MIPYMES para la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el área contratante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente boletas con el nombre de cada uno de los "POSIBLES PROVEEDORES" empatados para la partida que corresponda, del cual se extraerá en primer lugar el boleto del proveedor adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

5.3. Adjudicación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

En apego a la normatividad vigente y aplicable, el **SPR** por conducto de la **Oficina de Servicios General**, valorará que las proposiciones técnicas presentadas por los "POSIBLES PROVEEDORES" cumplan con los requerimientos y características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requeridas para la prestación del **Servicio Integral de Limpieza, conforme al Contrato Marco Vigente (FORMATO 1)** de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en la presente Convocatoria, aclaraciones y sus anexos.
- b) Verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y verificará que las mismas cumplan con las condiciones de calidad que requiere la convocante.
- c) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones solicitadas

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante **cuya proposición resulte solvente** porque cumple con la totalidad de los requerimientos señalados en la convocatoria, tanto en la **documentación legal y administrativa**, como en la propuesta técnica y económica solicitada por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes **porque satisfacen la totalidad de los requerimientos** solicitados por la convocante, **el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, de entre las que se haya determinado que son solventes.**



5.4 Causas de desechamiento de proposiciones, cancelación, nulidad total e Invitación desierta.

Será causa de descalificación del licitante, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** por afectar directamente la solvencia de las proposiciones, conforme a lo siguiente:

5.4.1. Causas de desechamiento.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, las siguientes:

1. Cuando envíen incompleto(s) u omita(n) cualquier documento requerido en los incisos del numeral 4 de la presente Convocatoria que no sean opcionales.
2. Que la proposición no indique la totalidad de conceptos señalados en el anexo técnico de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.
3. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido en la convocatoria que afectarían la solvencia de la proposición.
4. Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que la información contenida en la misma carece de veracidad o bien, se detectan irregularidades.
5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere el numeral 4 de la convocatoria.
6. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de la entrega del arrendamiento a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria porque afectan directamente la solvencia de la proposición.
7. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros "POSIBLES PROVEEDORES", elevar el costo del servicio de arrendamiento de esta convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "POSIBLES PROVEEDORES".
8. Si del análisis a los registros del **SPR**, se comprueba que algún participante ha incurrido en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
9. En caso de omisión absoluta de foliado, falta de continuidad en las hojas carentes de folio y omisión absoluta de foliación en los documentos diversos que integren la propuesta económica, técnica y documentación distinta, afectando la solvencia jurídica de la proposición.
10. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones y/o modificaciones a la convocatoria derivadas de las respuestas otorgadas en la (s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
11. La falta de firma electrónica avanzada (e-Firma) en las proposiciones.
12. La falta de firma autógrafa de la persona facultada para ello, en la última hoja de la propuesta técnica y económica, así como en cada uno de los documentos que formen parte de la proposición y en los cuales se requiera la firma, además de la falta de la rúbrica en las demás hojas que la integran o sus anexos.
13. Cuando se solicite la leyenda bajo protesta de decir verdad y esta sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento.

5.4.2. Causas de cancelación.

Se podrá cancelar la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para requerir la contratación del servicio de arrendamiento objeto de esta Invitación o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **SPR**.

En la determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento a los "POSIBLES PROVEEDORES" y del OIC dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación y no será procedente contra ello recurso alguno. Sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el **SPR** cubrirá a los "POSIBLES PROVEEDORES" los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el Reglamento.

5.4.3.- Causas para declarar desierta la Invitación.

Se procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, por las siguientes causas:

- a) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de esta Convocatoria.
- c) Cuando los precios no resulten aceptables y/o convenientes.

Cuando la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente y persista la necesidad de contratar el servicio de arrendamiento con el carácter y requisitos solicitados, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

6. Aspectos a considerar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

6.1. Acreditación de personalidad.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los "POSIBLES PROVEEDORES" o sus representantes exhiban un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades amplias y suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con lo establecido por el artículo 48 del Reglamento, mismo que contendrá como mínimo los datos mencionados en el formato "**Acreditación de Personalidad Jurídica**" (**Formato 4**), que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

6.2. Domicilio para oír, recibir notificaciones y correo electrónico.

Manifestación por escrito, en el que el licitante indique el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán efectos legales mientras no señalen otro distinto, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento.

Por otra parte, el licitante que participe en el procedimiento de contratación a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica deberá proporcionar una dirección de correo electrónico (**FORMATO 14**) con el objeto de efectuar las notificaciones previstas en el artículo 66 de la Ley.

6.3. Asistencia de observadores.

A los actos del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley.

6.4. Testigo social.

Debido a que este proceso no se encuentra en el supuesto establecido en el **artículo 26 Ter de la Ley**, en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **no participarán testigos sociales**.

6.5. Porcentaje de contenido nacional y mano de obra nacional y local.

NO APLICA

6.6. Personas que no podrán participar.

En la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. Para efectos de dejar constancia de cumplimiento a lo anterior, los "POSIBLES PROVEEDORES" deberán presentar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos en comento. (**FORMATO 7**)

6.7. Declaración de Integridad.

Para poder participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, será requisito que los "POSIBLES PROVEEDORES" presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **SPR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "POSIBLES PROVEEDORES". (**FORMATO 8**)

6.8. Servicios que podrán subcontratarse.

Los servicios de arrendamiento requeridos objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, no podrán subcontratarse.

6.9. Participación de las MIPYMES.

En la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** podrán participar empresas con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), cuando presenten a la convocante el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. (**FORMATO 6**)

6.10. Uso de Registros.

NO APLICA

6.11. Modificación a la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los "POSIBLES PROVEEDORES" en la elaboración de sus proposiciones.

6.12. Ajuste de costos.

El licitante deberá considerar que, por tratarse de una contratación en precios fijos y firmes, no habrá ajuste de precios, permaneciendo fijos los precios propuestos hasta la terminación de los servicios.

6.13. Penas convencionales, deducciones y prórrogas.

6.13.1. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP. **El Proveedor Adjudicado** se obliga a pagar a **El SPR** Penas Convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:

Todas las Penalizaciones y Deductivas se tomarán como base sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y el porcentaje a aplicar será por cada día natural de atraso.

Tabla de Penas	Penas Convencionales
Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS	10% (10 por ciento) sobre el valor total del contrato.
Falta o Sustitución de operario y/o supervisor	1% (uno por ciento) del Costo Unitario Integrado Diario por Operario y/o supervisor
Retardos del operario y/o supervisor	Por cada 3 retardos en un lapso de un mes calendario 1% (uno por ciento) del Costo Unitario Integrado Diario por Operario y/o supervisor
Maquinaria, Equipo o Herramientas	1% (uno por ciento) del Costo Total del Contrato en caso de que no entregue la Maquinaria, Equipo o Herramientas al inicio del "SERVICIO" indicados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances"
Uniforme del Operario y/o Supervisor	La falta de Uniforme 1% (uno por ciento) del Costo Unitario Integrado Diario por Operario y/o supervisor En caso de que el mismo operario y/o supervisor tengan la misma incidencia en un lapso de 3 veces en un mes calendario, será acreedor de que le sea aplicada una falta.
Insumos y Materiales	1% (uno por ciento) del Costo Total Mensual en caso de que no entregue el material mensual dentro de los tiempos indicados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances"
No entregar al Administrador del Contrato el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de cada mes. Dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero-patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda	1% (uno por ciento) del costo sobre el importe mensual en la no entrega del SUA

1.13.2. Deductivas

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 BIS de la LAASSP y 97 del RLAASSP **El Proveedor Adjudicado** se obliga a pagar a **EL SPR** deductivas por el incumplimiento conforme a lo siguiente:

Deducciones	Deductivas
Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS	0.5% (punto cinco por ciento), sobre el importe del "SERVICIO" prestado de manera parcial o deficiente
Falta o Sustitución de operario y/o supervisor	0.5% (punto cinco por ciento) del Costo Unitario Integrado Diario por Operario y/o supervisor que no sea sustituido en los tiempos indicados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances"
Maquinaria, Equipo o Herramientas	0.5% (punto cinco por ciento) del costo mensual en caso de: 1. Que entregue de manera parcial la totalidad de la Maquinaria, Equipo o Herramientas indicados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances" 1. Cuando no cambie la Maquinaria, Equipo o Herramientas conforme a lo indicado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances"
Insumos y Materiales	0.5% (punto cinco por ciento) del costo mensual que entregue de manera parcial la totalidad del material indicado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances"
No entregar al Administrador del Contrato el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de cada mes. Dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero-patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda	0.5% (punto cinco por ciento) del costo sobre el importe mensual si no acredita que menos el 80% del personal asignado a "EL SPR" no está asegurado

1.13.3. Prórrogas

Se podrán otorgar prórrogas no sancionables para la entrega de los servicios de arrendamientos contratados, si el proveedor justifica el atraso y demuestra que el mismo es por causas ajenas a él, lo anterior con fundamento en lo establecido en el segundo y tercer párrafos del artículo 91 del Reglamento.

Para tales efectos, será necesario que presente la solicitud de prórroga por escrito, dirigida al **SPR**, en la cual tendrá que señalar con toda precisión las causas que motivan su solicitud y deberá anexar la documentación soporte que acredite que el incumplimiento no es imputable a él. Dicha prórroga tendrá que solicitarse antes de la fecha de inicio del contrato. En caso de que la solicitud de prórroga se presente fuera del tiempo señalado anteriormente o bien, que la misma sea por causas imputables al proveedor, la prórroga será sancionable conforme a las penas convencionales referidas en el numeral 6.13.1 de la presente convocatoria.

6.14. Combate a la corrupción.

En cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se invita a participar a cualquier persona en las distintas etapas del procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, que manifieste su interés de estar presente en este procedimiento, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma, ya que solo podrán participar con el carácter de observadores.

6.15. Propiedad intelectual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley, los "POSIBLES PROVEEDORES" que violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso y asumen la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar el servicio objeto de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto al servicio, suministros, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del servicio al **SPR** y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar.

6.16. Difusión de cadenas productivas.

El proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá la autorización por escrito por parte del SPR.

6.17. Sanciones aplicables al proveedor.

El proveedor adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado de acuerdo con los términos de los artículos 59 de la Ley y 109 del Reglamento.

7. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa y dirección electrónica de CompraNet en que podrán presentarse inconformidades.

Las inconformidades podrán tramitarse a elección del licitante, por cualquiera de las siguientes opciones:

7.1. Secretaría de la Función Pública.

Ubicada Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

7.2. CompraNet.

En el correo electrónico: cnet-inconformidades@funcionpublica.gob.mx.

7.3. OIC en el SPR.

En el correo electrónico: sct_toic@funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

LIC. Marco Antonio Acastenco López
Dirección de Adquisiciones,
Arrendamiento y Obra Pública

8. Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones.

FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo Técnico
2	Propuesta Económica
3	Modelo del contrato.
4	Acreditación de personalidad jurídica.
5	Escrito de manifestación de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
6	Formato de manifestación de estratificación (MIPYMES).
7	Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
8	Declaración de integridad.
9	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT).
10	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (documento expedido por el IMSS).
11	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (documento expedido por el INFONAVIT).
12	Formato de registro de incorporación voluntaria al SPEI.
13	Formato de manifestación de nacionalidad.
14	Correo electrónico
15	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés
16	Escrito de conocer y aceptar el contenido de la convocatoria
17	Modelo del Póliza de Fianza

ATENTAMENTE

Lic. Marco Antonio Acastenco López
Dirección de Adquisiciones,
Arrendamiento y Obra Pública

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONFORME AL CONTRATO MARCO VIGENTE

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el **“Servicio Integral de Limpieza”**, en adelante el **“SERVICIO”**, en los inmuebles propiedad del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en adelante **“EL SPR”**.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL “SERVICIO”

El **“SERVICIO”** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de **“EL SPR”**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de **“SERVICIO”** integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **“SERVICIO”**.

Para efectos de la administración del **“SERVICIO”**, **“EL SPR”** designará el contrato específico que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** que se adhirieron al Contrato Marco del **“SERVICIO”** se obligan a designar a un ejecutivo de cuenta que se requiera para cumplir con las necesidades de **“EL SPR”**, así como proporcionar su nombre y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dicho ejecutivo, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **“SERVICIO”**. Mismo que deben integrar como parte de su propuesta Técnica.

2.1 VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente es una contratación plurianual para los ejercicios fiscales 2023 y 2024; con vigencia del 01 de marzo del 2023 y hasta el 30 de septiembre del 2024.

3. METODOLOGÍA

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” que se adhieran realizarán la ejecución del **“SERVICIO”**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine **“EL SPR”** de conformidad con lo establecido en el **numeral 4, inciso f)** del presente Anexo.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine **“EL SPR”**.

La ejecución del **“SERVICIO”** previsto en el contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán considerar el costo mensual por operario, pulidor o lava alfombras y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **“EL SPR”** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo, considerando los precios de reserva establecidos en el Anexo 2 del Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **“SERVICIO”**.

- b) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **“SERVICIO”** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **“SERVICIO”**.
- c) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** serán responsables de realizar el **“SERVICIO”** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determinen **“EL SPR”** de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **“SERVICIO”** objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables en la materia y, en su caso, a la que está obligada cada una de **“EL SPR”**, conforme a la frecuencia establecida en el presente Anexo, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento.
- f) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** proporcionarán el **“SERVICIO”** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

ACTIVIDADES DIARIAS:

Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia Mínima
Oficinas, foros, videoteca y archivo.	Barrido	Barrer el piso con escoba.	Dos veces al día
	Trapear el piso	Trapear con agua y jabón líquido multiusos.	Dos veces al día
	Aspirar y/o lavar alfombras	La limpieza de alfombras deberá realizarse con aspiradora y el lavado con maquina rotatoria.	A solicitud del administrador del contrato.
	Limpieza de muebles	Limpieza de escritorios, mesas, salas de juntas, manijas y chapas, cristales divisorios, deberá ser con líquido en aerosol para muebles y franela blanca; la limpieza de puertas, credenzas, cuadros, libreros, archiveros y demás muebles de madera, deberán limpiarse con aceite lubricante para muebles y franela blanca. La limpieza de las sillas (dependiendo del material), se realizará con trapo húmedo, agua y/o líquido en aerosol con franela gris.	Una vez al día
	Cestos de basura	Recolección de basura de los cestos de basura, deberán limpiarse con un trapo húmedo con pino (germicida y franela roja) y deberán colocar una bolsa en cada uno de ellos de los que se encuentren en privados	Dos veces al día

Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia Mínima
Baños generales y privados.	Limpieza general	Lavado y desinfectado de retrete, mingitorios, lavabos y muebles (con jabón, cloro, pino, fibra verde y uso de franela); limpieza de puertas (baños generales deberá realizarse con cloro y pino (germicida y franela roja) y de los privados se realizará con aceite lubricante y/o líquido para muebles en aerosol y franela blanca) y lunas (se realizará con cepillo para cristal y jalador para vidrio).	Dos veces al día o cada que se requiera.
		Todo el tiempo debe tener papel higiénico, jabón y toallas de papel para manos. Además, debe colocar desodorante en pastillas y rejillas Antisalpicaduras en los mingitorios.	
		Retiro de basura de cestos; aseo de accesorios (porta papel, porta papel Inter doblado y porta jabón).	Se realizará en intervalos de una hora y cada que se requiera.
		Trapeado de pisos y la aplicación de desodorizantes en aerosol, para mantener en condiciones óptimas de limpieza y libre de malos olores.	Se debe realizar cada 3 horas y cada vez que se requiera.
		Colocación de material de consumo (papel higiénico, toallas Inter dobladas, jabón líquido para manos, entre otros).	Se realizará dos veces al día; y cada que se requiera.
Áreas comunes	Limpieza general	De pisos, escaleras, tapetes, acrílicos (Moopeado, trapeado y desmanchado), señalizaciones, puertas y limpieza de barandales; desmanchado y lavado de puertas de cristal; y paredes internas de las cabinas y puertas exteriores de los elevadores (se realizará con pino, franela con limpia metal y/o aceite lubricante, franela gris y/o roja y aromatizante).	Una vez al día y cada vez que se requiera.
		Recolección de basura constante en cestos, macetas, jardineras y ceniceros.	
		Los elevadores se deberán lavar internamente (vidrios, puertas, zoclos y antepechos).	

Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia Mínima
Áreas externas	Limpieza general	Lavado a fondo de pisos, escaleras (incluye pasamanos y barandales), tapetes, acrílicos (Barrido, trapeado y desmanchado), señalizaciones, puertas; desmanchado y lavado de puertas de cristal; y paredes internas de las cabinas y puertas exteriores de los elevadores (se realizará con desengrasante, pino, limpia-metal y franela gris).	
		Recolección de basura constante en cestos, macetas, jardineras y ceniceros.	
Estacionamientos	Limpieza general	Barrido, recolección de basura, trapeado de corredores de acceso a elevadores, y limpieza de ceniceros (se realizará con desengrasante, pino, limpia metal, franela gris y/o roja).	
Banquetas	Limpieza general	Todas las banquetas perimetrales, incluso hasta 30 cms. del arroyo vehicular, deberán barrerse todos los días en la mañana y mantenerlas limpias en el transcurso del día	
Jardines, macetas y macetones	Recolección de basura	Recolección de basura en jardines, macetas y macetones, riego una vez a la semana. (no implica jardinería). Así como limpieza de la maceta.	
Manejo de basura	Concentrar basura	Concentración de basura en colectores y limpieza del área central de depósito, mismas que se deberán de guardar en bolsas de basura sin costo para "EL SPR" .	

ACTIVIDADES SEMANALES:

Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia
Oficinas, foros, videoteca y archivo.	Desmanchado de alfombras.	Limpiar las manchas que se produzcan por cualquier evento. Posteriormente, lavar con máquina rotatoria.	Una vez por semana
	Lavado profundo.	Vidrios cara interna y externa en planta, hasta 3.6 mts; limpieza de chapas de metal de las puertas; cestos de basura exteriores e internos, y persianas (la cara interna y externa se lavarán con shampoo, cepillo y jalador para vidrios).	
Baños generales y privados.	Lavado profundo.	Desincrustado y desmanchado de pisos y muebles. (Se realizará con líquido sarricida, lija y cuñas).	

Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia
	Lavado general	De reflectores y lámparas arbotantes (se realizará con franela roja húmeda)	
Áreas comunes externas	Lavado profundo.	De escaleras de uso común y escaleras de emergencia, muros, columnas, barandales, ceniceros, macetas, jardineras, cestos de basura, puertas de cristal y pisos de madera; desmanchado de los acabados metálicos en arquitectura exterior; lavado, pulido y encerado de pisos de los elevadores. (Se realizará con jabón, limpia metal, pino, cera líquida para pisos, franela roja aceite lubricante para muebles, franela blanca, desengrasante y franela roja).	
Banquetas	Lavado profundo.	Desmanchado de pisos. (Se realizará con cloro y jabón en polvo).	Una vez por semana
Azoteas	Lavado general	Barrido y recolección de basura de las canaletas que pudieran provocar el taponamiento del desagüe, encharcamientos y filtraciones.	Una vez por semana y cada vez que se requiera.

ACTIVIDADES QUINCENALES:

Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia
Oficinas, foros, videoteca y archivo.	Lavado profundo.	Encerado de escritorios, archiveros, credenzas, mesas, libreros y persianas. (Se realizará con líquido para muebles en aerosol, y las persianas serán lavadas con, jabón, franela blanca y gris). Bibliotecas se deberán ser aspiradas siguiendo una secuencia lógica: techos, paredes, aberturas, pisos (iniciando de arriba hacia abajo, porque siempre caerá algo de polvo). Después se limpiarán las estanterías (en un orden similar: comenzando por el estante superior). Para limpiar cada estante: se retiran todos los libros, se inspeccionará el estante (identificando problemas como óxido, clavos salientes, restos de insectos, rastros de humedad) y se limpiará cuidadosamente con aspiradora. Cada libro o expediente se limpiará antes de ser devuelto al estante, cuidando respetar el orden en que se encuentran. La limpieza se hace con aspiradora, interponiendo algún tipo de malla plástica -tipo mosquitero-, para evitar desprender	Una vez por quincena

Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia
		partes de la encuadernación y/o cualquier maltrato. Nunca se deben usar trapos húmedos ni productos de limpieza.	
Áreas comunes externas	Lavado profundo.	Lavado de bombillas y lámparas arbotantes hasta una altura de 3.60 mts., aproximadamente (esta actividad se realizará previo acuerdo con los coordinadores y/o enlaces administrativos).	
Estacionamientos	Lavado profundo.	Lavado y remoción de manchas de aceite, y lavado de señalización. (Se realizará con desengrasante y jabón en polvo).	

ACTIVIDADES MENSUALES:

Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia
Oficinas, foros, videoteca y archivo.	Pulido y encerado.	Los pisos de madera deberán pulirse y encerarse.	En caso de requerirse durante la vigencia del contrato.
	Pulido	Los pisos de mármol y loseta deberán pulirse.	
Baños privados y generales.	Lavado profundo.	Lavado, desincrustado y desmanchado de pisos y muebles; lavado general de reflectores y lámparas arbotantes. (Se realizará con líquido sarricida, lija y cuñas, los reflectores y lámparas arbotantes será con franela roja húmeda).	Una vez por mes.
Áreas comunes externas	Lavado profundo.	Lavado, pulido, encerado y abrillantado de pisos de loseta, mármol, tablón, duela, parquet y similares; lavado, pulido y encerado de los elevadores; lavado general de reflectores y lámparas	
		Arbotantes y pulido de escaleras, limpieza de rejillas y difusores de aire. Para el piso de mármol se realizará con máquina pulidora (la cual deberá contener los discos canela, negro y verde, y repuestos necesarios), ácido y cera para sellado. Para el piso de loseta se realizará con máquina pulidora (la cual deberá contener los discos canela, negro y verde, y repuestos necesarios), líquido multiusos, y cera para sellado. Para los pisos de laminado, tablón, duela, parquet y similares, se realizará con máquina pulidora (la cual deberá contener los discos canela, negro y verde, y repuestos necesarios), deberá realizarse con líquido para muebles de madera. El lavado, pulido y encerado de los	

		elevadores. (Se realizará con limpiametales, pino, shampoo, cepillo y jalador para vidrios), El lavado general de reflectores y lámparas arbotantes, se realizará con franela húmeda gris. El pulido de escaleras se realizará con ácido oxálico, cera para sellado, multiclolor, cuñas. La limpieza de las rejillas y difusores de aire se realizará con franela húmeda, franela roja, pino y multiusos).	
--	--	--	--

ACTIVIDADES ANUALES:

Una vez durante la vigencia del **“SERVICIO”**

Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia
Fachadas y ventanas a más de 3.6 mts de altura	Lavado desmanchado. y	Lavado de ventanas y fachadas en altura. b) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán contar con los permisos, licencias y las medidas de seguridad necesarias para prestar el “SERVICIO” .	Una vez durante la vigencia del “SERVICIO” .
Domos y tragaluces	Lavado desmanchado. y	Lavado de domos y tragaluces. b) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán contar con los permisos, licencias y las medidas de seguridad necesarias para prestar el “SERVICIO” .	

g) **EL “SERVICIO”** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios, de acuerdo con lo siguiente:

DÍAS LABORALES	TURNOS	NÚMERO DE OPERARIOS
Lunes - sábado	Matutino de las 07:00 a 15:00 horas	10
Lunes - sábado	Vespertino de las 13:00 a 21:00 horas.	10
Total		20

Nota: No se aceptará que los operarios asignados al servicio doblen turno.

- h) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán considerar en su propuesta económica los días que no son laborables y se considera como descanso obligatorio que sus operadores y supervisores tendrán que prestar sus **“SERVICIO”** como un día ordinario a solicitud de **“EL SPR”**.
- i) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán presentar en su propuesta económica, el costo por turno diario de acuerdo con lo indicado en el presente anexo, los montos deberán ser especificados en moneda nacional, bajo los formatos del **Anexo 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”**.
- j) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán observar en lo aplicable para la prestación del **“SERVICIO”**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de Servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INSUMOS DE LIMPIEZA:

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (Tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c)** que a la letra dice: Las acciones para la atención de emergencias y contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **“SERVICIO”** a solicitud de **“EL SPR”** que las requieran para la prestación del **“SERVICIO”**.

- k) El **“SERVICIO”** será supervisado por el personal que designe **“EL SPR”**.
- l) **“EL SPR”** establece las actividades que requiere de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.

- m) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o del servidor público designado por **“EL SPR”** y de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- n) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados durante la vigencia de la prestación del **“SERVICIO”**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **“SERVICIO”** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensualmente a **“EL SPR”**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicará la pena convencional establecida en el contrato específico.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL “SERVICIO”

El **“SERVICIO”** objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles de **“EL SPR”** identificados como Oficinas Centrales, ubicados en Camino de Santa Teresa números 287, 1580 y 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01900.

No obstante, a lo anterior, se podrá incluir y/o retirar cualquier inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de **“EL SPR”** como Oficinas Centrales y/o anexos.

6. CONDICIONES SOCIALES

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **“SERVICIO”**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **“SERVICIO”**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7. REQUERIMIENTOS

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” garantizarán la prestación del **“SERVICIO”** de acuerdo con los siguientes términos:

7.1 CALIDAD EN EL “SERVICIO”

Será responsabilidad de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, mantener la calidad del **“SERVICIO”** conforme a lo señalado en el presente anexo y al contrato específico.

El **“SERVICIO”** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **“SERVICIO” de limpieza profunda semanal**, el día que establezca **“EL SPR”**. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se comprometen a realizar el **“SERVICIO” de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **“SERVICIO”**.

El personal de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **“SERVICIO”**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **“EL SPR”** cuente de manera ininterrumpida con el **“SERVICIO”** y sin costo adicional para las mismas.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” aceptan que **“EL SPR”**, podrá solicitar con base en sus necesidades y en cualquier momento, que el personal de limpieza lo apoye en actividades complementarias al desarrollo de los servicios básicos, tales como movimientos de cajas, mobiliario, equipos, cafetería, entre otros.

7.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO”

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **“SERVICIO”** conforme a lo establecido por **“EL SPR”**. En caso de inasistencia de un elemento. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **“SERVICIO”** de forma ininterrumpida. En caso de que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la deducción.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedan obligados dentro de los dos días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato a designar mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato el nombre de una o un Coordinador del Servicio con facultades suficientes para tomar decisiones y llevar a cabo las acciones necesarias para agilizar, canalizar y dar solución inmediata a los requerimientos de **“EL SPR”**.

El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

- **SUPERVISOR DEL “SERVICIO”**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán designar un supervisor para los elementos asignados para los dos turnos conforme a lo requerido por **“EL SPR”**, sin costo adicional.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán designar los supervisores requeridos por **“EL SPR”** en el inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **“EL SPR”** expresamente definan que no requieren supervisores. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados al inmueble de **“EL SPR”**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **“EL SPR”**.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por **“EL SPR”**.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del **“SERVICIO”**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **“SERVICIO”** para cada una de **“EL SPR”**.

- **OPERARIOS**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán proporcionar mediante escrito a **“EL SPR”** a través de la Oficina de **“SERVICIO”** Generales el número de operarios y pulidores requeridos por **“EL SPR”**, relación que deberá entregar dentro de los dos días hábiles posteriores al inicio del **“SERVICIO”**.

Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **“EL SPR”**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **“SERVICIO”**. En caso de que **“EL SPR”** requieran equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, para considerarlo en la prestación del **“SERVICIO”**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

Se concederá una tolerancia hasta 20 minutos para que el personal pueda registrar su asistencia después del horario de entrada. Finalizada esta tolerancia, se considerará como inasistencia.

En el caso de inasistencias **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** tendrán un lapso no mayor de dos horas para sustituir al personal faltante.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” cubrirán las bajas e incapacidades dando aviso oportuno a la Oficina de Servicios Generales referente del personal que supla dichas bajas e incapacidades.

Asimismo, deberá de dar aviso por escrito con una semana de anticipación de las vacaciones o permisos de su personal; así como el nombre de quien suplirá al elemento. Esto, a efectos de tener un control del personal externo que ingrese en las instalaciones del inmueble, aunado en caso de cambio del personal, **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá notificarlo al **“EL SPR”** a través de la Oficina de Servicios Generales dentro de los 2 días hábiles previos al cambio que se realizará.

7.3 PROPUESTA DE TRABAJO

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” presentarán dentro de su oferta a **“EL SPR”**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **“SERVICIO”**.

7.4 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” presentarán dentro de su oferta técnica por inmueble de cada una de **“EL SPR”**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **“SERVICIO”**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **“EL SPR”**, y apegarse al **Apéndice I “INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS”**.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” tendrá un lapso de **3 (TRES) días hábiles** a partir del inicio de la vigencia de **“SERVICIO”** para la presentación del equipo que se describe a continuación, mismo que deberá estar garantizado en cantidad y de acuerdo con las necesidades para cubrir el **“SERVICIO”**.

En caso de falla de la maquinaria, equipo o herramientas **EL POSIBLE PROVEEDOR** tendrá un lapso de **5 (CINCO) días hábiles** a partir de la notificación por parte del Administrador del Contrato de componerla

o reemplazarla por una igual o de características similares, con la finalidad de que no se vean interrumpidas las actividades de **“EL SPR”**.

7.5 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” suministrarán mensualmente dentro de los primeros 5 días naturales al inicio del mes dentro del horario de 10:00 am a 14:00 p.m., los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **“SERVICIO”** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **“EL SPR”**, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **“SERVICIO”** en los inmuebles determinados por **“EL SPR”** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” tendrán un lapso de **3 (TRES) días hábiles** a partir del inicio de la vigencia de **“SERVICIO”** para la presentación de los productos que se describen en el **Apéndice I “INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS”**. mismos que deberán estar garantizados en cantidad, calidad y de acuerdo con las necesidades para cubrir **“SERVICIO”**.

7.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determinen **“EL SPR”**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

Es responsabilidad de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** ganador el retiro diario en un horario de las 7:00 a las 19:00 horas de la basura en todos y cada uno de los inmuebles, por lo cual deberá establecer los mecanismos necesarios para el retiro de esta con vehículos recolectores de la empresa ganadora, cumpliendo para tal efecto con la normatividad respecto del manejo y retiro de residuos.

7.7 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **“SERVICIO”**.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.8 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **“SERVICIO”**. Dentro de los inmuebles de **“EL SPR”**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **“EL SPR”**. Si el personal de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **“EL SPR”** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y uso de audífonos.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **“SERVICIO”**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **“EL SPR”**.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **“EL SPR”**.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.
- Ingresar a las instalaciones de EL SPR con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos; con excepción de los necesarios para desempeñar el servicio requerido y quedan sujetos a ser revisados a su ingreso y salida por el personal de vigilancia.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

7.9 RESPONSABILIDAD LABORAL

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **“SERVICIO”**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“EL SPR”**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se comprometen a liberar a **“EL SPR”** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberá entregar al Administrador del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del servicio, la Constancia de Alta de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que labora en los inmuebles de **“EI SPR”**, mismo que deberá garantizar que el personal estaba inscrito al inicio de la vigencia del contrato.

Cada vez que se integre una persona a ala plantilla del personal de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** para la prestación del **“SERVICIO”**, deberá inscribirlo al Instituto Mexicano del Seguro Social a partir del primer día en que preste el **“SERVICIO”** en **“EI SPR”** y entregar copia simple de la constancia de alta de inscripción en un plazo de cinco días hábiles al Administrador del Contrato.

Asimismo, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

8. ENTREGABLES Y MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La **Unidad de Administración y Finanzas** a través de la **Oficina de Servicios Generales**, será la encargada de supervisar y recibir a entera satisfacción el **“SERVICIO”**.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán entregar una bitácora de servicios, listas de asistencia y archivo fotográfico de los operarios y supervisor, a más tardar **3 (TRES) días hábiles** siguientes de la conclusión del mes a comprobar.

9. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **“SERVICIO”** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine cada una de **“EL SPR”** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **“SERVICIO”** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **“EL SPR”**.
2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
5. Cuando **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por

concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.

- b. En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
- c. En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.
- d. Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y **“SERVICIO”** del Sector Público y 95 de su Reglamento **EL POSIBLE PROVEEDOR** que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **“SERVICIO”** que se señalan a continuación, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales y deducciones que se enuncian, de manera enunciativa más no limitativa.

Todas las Penalizaciones y Deductivas se tomarán como base sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y el porcentaje a aplicar será por cada día natural de atraso.

Tabla de Penas y Deductivas	Penas Convencionales	Deductivas
Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS	10% (10 por ciento) sobre el valor total del contrato.	0.5% (punto cinco por ciento), sobre el importe del “SERVICIO” prestado de manera parcial o deficiente
Falta o Sustitución de operario y/o supervisor	1% (uno por ciento) del Costo Unitario Integrado Diario por Operario y/o supervisor	0.5% (punto cinco por ciento) del Costo Unitario Integrado Diario por Operario y/o supervisor que no sea sustituido en los tiempos indicados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas y Alcances”
Retardos del operario y/o supervisor	Por cada 3 retardos en un lapso de un mes calendario 1% (uno por ciento) del Costo Unitario Integrado Diario por Operario y/o supervisor	
Maquinaria, Equipo o Herramientas	1% (uno por ciento) del Costo Total del Contrato en caso de que no entregue la Maquinaria, Equipo o Herramientas al inicio del “SERVICIO” indicados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas y Alcances”	0.5% (punto cinco por ciento) del costo mensual en caso de: 1. Que entregue de manera parcial la totalidad de la Maquinaria, Equipo o Herramientas indicados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas y Alcances” 1. Cuando no cambie la Maquinaria, Equipo o

Tabla de Penas y Deductivas	Penas Convencionales	Deductivas
		Herramientas conforme a lo indicado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances"
Uniforme del Operario y/o Supervisor	La falta de Uniforme 1% (uno por ciento) del Costo Unitario Integrado Diario por Operario y/o supervisor En caso de que el mismo operario y/o supervisor tengan la misma incidencia en un lapso de 3 veces en un mes calendario, será acreedor de que le sea aplicada una falta.	
Insumos y Materiales	1% (uno por ciento) del Costo Total Mensual en caso de que no entregue el material mensual dentro de los tiempos indicados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances"	0.5% (punto cinco por ciento) del costo mensual que entregue de manera parcial la totalidad del material indicado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances"
No entregar al Administrador del Contrato el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de cada mes. Dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero-patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda	1% (uno por ciento) del costo sobre el importe mensual en la no entrega del SUA	0.5% (punto cinco por ciento) del costo sobre el importe mensual si no acredita que menos el 80% del personal asignado a "EL SPR" no está asegurado

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro inmediatamente después de que la Oficina de Servicios Generales tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Cabe señalar que "EL SPR", podrá iniciar la rescisión administrativa del contrato cuando por la no prestación del "SERVICIO", la prestación de los servicios de manera parcial o deficiente se hayan agotado penas o deducciones y estas sean por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

10. PAGO Y VALIDACIÓN DE LOS "SERVICIOS".

Los pagos se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la conciliación y recepción a entera satisfacción del "SERVICIO" de manera mensual con motivo de la prestación de los servicios hechos.

“EL SPR”, no da anticipos.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL SPR”** tiene en operación; para tal efecto El licitante adjudicado se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de este y se realizará dentro de los 20(veinte) días naturales posteriores a la presentación del documento de cobro correspondiente (documento fiscal) en el domicilio de **“EL SPR”**, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará a mes vencido, por los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por El Administrador del Contrato respectivo.

El licitante adjudicado enviara al correo electrónico: jose.burela@spr.gob.mx, o al correo que designe el administrador del contrato, los archivos XML y CFDI, debidamente válidos, así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los **“SERVICIO”**, conforme al numeral 8 del presente Anexo Técnico.

En caso de que El licitante adjudicado, presente la documentación con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **“EL SPR”** dentro y el plazo de tres días hábiles siguientes al de su recepción y el pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y **“SERVICIO”** del Sector Público.

En caso de aplicar penas convencionales, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor de **“EL SPR”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del **“SERVICIO”**.

Una vez realizado el pago por parte de **“EL SPR”**, El licitante adjudicado deberá de enviar al correo electrónico: jose.burela@spr.gob.mx, los archivos XML y CFDI del complemento de pago.

El licitante adjudicado acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos o deficiencias en El **“SERVICIO”**.

En caso de que El licitante adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **“EL SPR”**.

El pago de la prestación del **“SERVICIO”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El licitante adjudicado al término del contrato iniciará su conciliación con 20 días naturales de anticipación, con el objeto de que, al término de la vigencia, **“EL SPR”** cuente con la conciliación correspondiente que le permita cubrir la liquidación por los servicios utilizados en el último período.

II. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado deberá garantizar la prestación de El **“SERVICIO”**, presentando Póliza de Fianza expedida por una institución legalmente autorizada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto establecido en el contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

12. INCREMENTOS.

“EL SPR”, solo reconocerá el incremento a los salarios mínimos que autorice la comisión Nacional de Salarios Mínimos, en la misma proporción y exclusivamente en mano de obra durante la vigencia del contrato.

APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

ENTREGA MENSUAL DE INSUMOS Y MATERIALES PARA PRESTAR EL "SERVICIO"		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ATOMIZADOR DE PLÁSTICO DE USO PROFESIONAL, CAP DE 1 L.	3	PIEZAS
BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE COLOR NEGRO/VERDE/GRIS PARA BASURA DE 1.20X0.90 MTS.	300	PIEZAS
BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE COLOR NEGRO/VERDE/GRIS PARA BASURA DE 0.50X0.70 MTS.	200	PIEZAS
BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE PARA CESTOS DE BASURA	300	PIEZAS
BOMBA PARA W.C.	1	PIEZAS
CEPILLO DE CERDA NATURAL PARA VIDRIO DE 30 CM.	2	PIEZAS
CUBETA DE PLÁSTICO PARA 10 LTS.	2	PIEZAS
CUÑA DE LAMINA DE 10 x 10 CM. CON MANGO DE PLÁSTICO	2	PIEZAS
DETERGENTE EN POLVO	10	KG.
DISCO CANELA P/MÁQUINA PULIDORA DE 20"	1	PIEZAS
DISCO NEGRO P/MÁQUINA PULIDORA DE 20"	1	PIEZAS
DISCO VERDE P/MÁQUINA PULIDORA DE 20"	1	PIEZAS
DISCO CANELA P/MÁQUINA ESCALONERA DE 13"	1	PIEZAS
DISCO NEGRO P/MÁQUINA ESCALONERA DE 13"	1	PIEZAS
DISCO VERDE P/MÁQUINA ESCALONERA DE 13"	1	PIEZAS
DISCO BLANCO PARA ABRILLANTAR P/MAQUINA PULIDORA DE 20"	1	PIEZAS
DISCO BONET PARA LAVAR ALFOMBRAS P/ MÁQUINA PULIDORA DE 20"	1	PIEZAS
ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO.	3	PIEZAS
CEPILLO PARA PISO	3	PIEZAS
ESCOBA CEPILLO	3	PIEZAS
ESCOBA DE VARA.	1	PIEZAS
CEPILLO MANUAL DE PLÁSTICO TIPO PLANCHA	2	PIEZAS
ESTOPA (SOLO DOS VECES AL AÑO)	1	KG.
ESPONGA PARA CRISTALERÍA	12	PIEZAS
FIBRA VERDE DE 229 mm x 152 mm	12	PIEZAS
FIBRA VERDE CON ESPONJA DE 80 mm x 120 mm	12	PIEZAS

ENTREGA MENSUAL DE INSUMOS Y MATERIALES PARA PRESTAR EL “SERVICIO”		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
FRANELA 100% ALGODÓN EN COLOR ROJO	25	METROS
FRANELA 100% ALGODÓN EN COLOR GRIS	25	METROS
FRANELA 100% ALGODÓN EN COLOR BLANCO	50	METROS
GUANTES DE LÁTEX No. 7, 8 MUJERES Y No 9 HOMBRES VARIOS COLORES RESISTENTES A QUÍMICOS.	14	PARES
TRAPO DE MICROFIBRA 40 X 40 cm	12	PIEZAS
JALADOR PARA PISO DE 50 CM.	2	PIEZAS
JALADOR PARA PISO DE 90 CM.	2	PIEZAS
JALADOR PARA VIDRIO DE 40 CM. MÁSTER	2	PIEZAS
JERGA EN ROLLO DE 25 METROS.	50	METROS
MOOP COMPLETO DE 60 CM.	1	PIEZAS
MOOP COMPLETO DE 90 CM.	1	PIEZAS
REPUESTO PARA MOOP DE 60 CM.	1	PIEZAS
REPUESTO PARA MOOP DE 90 CM.	1	PIEZAS
EXTENSIÓN DE BASTÓN P/ LIMPIAR VIDRIOS	1	PIEZAS
MECHUDO TRAPEADOR DE 500 GR. ** ALGODÓN	6	PIEZAS
MECHUDO TRAPEADOR ** FIBRA AMARILLA	5	PIEZAS
PASTILLA DESODORANTE MEDIA LUNA DE 60 GR. PARA W.C.	100	PIEZAS
RECOGEDOR DE LÁMINA CON BASTÓN.	3	PIEZAS
AIRE COMPRIMIDO PARA LIMPIEZA DE PC	10	PIEZAS

ENTREGA MENSUAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
LIMPIA VIDRIOS	19	LITROS
QUITA SARRO	19	LITROS
COLORO AL 100%.	38	LITROS
PINO LIMPIADOR AL 100%	38	LITROS
LIMPIADOR MULTIUSOS AL 100%.	38	LITROS
CARBONA	5	LITROS
GERMICIDA CONCENTRADO	20	LITROS
JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	40	LITROS
ARMORALL	1	LITROS
GEL SANITIZANTE	10	LITROS
REMOVEDOR AL 100%	19	LITROS
LIMPIA MUEBLES	10	PIEZAS

LIMPIA METALES	1	PIEZAS
LIQUIDO PARA CONSERVAR PIEL EN MUEBLES.	5	PIEZAS
DESENGRASANTE	19	LITROS
DESINFECTANTE EN AEROSOL	10	PIEZAS
TRATAMIENTO PARA MOOPS (MAGNETIZADOR)	1	PIEZAS
GASOLINA Y ACEITE DE TRES TIEMPOS PARA SOPLADORA, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	5	LITROS
SHAMPOO LAVA ALFOMBRAS	19	LITROS
AROMATIZANTE LIQUIDO AL 100% VARIOS AROMAS, EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS	40	LITROS
AROMATIZANTE EN AEROSOL VARIOS AROMAS	12	PIEZAS
AROMATIZANTE ELÉCTRICO Y REPUESTOS	12	PIEZAS
DETERGENTE EN PASTA PARA TRASTES DE 425 GR.	10	PIEZAS

ENTREGA MENSUAL DE CONSUMIBLES PARA BAÑOS		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. DE 300 METROS DE LARGO, HOJA DOBLE, DE COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE	156	ROLLOS
TOALLA PARA MANOS EN ROLLO DE 180 METROS DE LARGO POR 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE.	210	ROLLOS
JABÓN LIQUIDO PARA MANOS .225 ML EN DIFERENTES AROMAS	12	PIEZAS
PAPEL HIGIÉNICO INDIVIDUAL DE 240 A 500 HOJAS DOBLES, DE COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE DE CALIDAD.	100	ROLLOS
TOALLA PARA MANOS INTERDOBLADA DE COLOR BLANCO GOFRADA 100% BIODEGRADABLE, EN PAQUETE DE 100/200 PIEZAS, 100% BIODEGRADABLE	25	PAQUETES
ADAPTADOR "OST", DEL ELEMENTO "ODOURSTOP" FABRICADO EN LÁTEX NATURAL PARA MINGITORIO ECOLÓGICO DE 1 ½" Y 2"	10	PIEZAS
REJILLA CON AROMATIZANTE PARA MINGITORIO, MICROTUBO.	20	PIEZAS

ENTREGA DE DESPACHADORES A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Despachador de papel jumbo, Color humo, dimensiones 35.3 X 40 6 X 14.6	2	Piezas
Despachador de papel toalla de rollo, color humo.	2	Piezas
Despachador de papel higiénico junior.	2	Piezas
Despachador de toalla interdoblada "sanitas"	2	Piezas
Despachador para jabón líquido tipo spray, Color blanco, de policarbonato dimensiones 33.7 X 44 X 5.7	2	Piezas

MAQUINARIA NECESARIA PARA PRESTAR EL "SERVICIO", UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ASPIRADORAS TIPO INDUSTRIAL SECO HÚMEDO	3	Piezas
ASPIRADORA DE MOCHILA	3	Piezas
PULIDORA INDUSTRIAL DE 20"	3	Piezas
MAQUINA LAVA ALFOMBRAS, TIPO INDUSTRIAL, CON TANQUE.	4	Piezas
BASE PARA DISCO PARA PULIDORA DE 20"	2	Piezas
CEPILLO PULIDOR PARA PULIDORA DE 20"	2	Piezas
CEPILLO LAVADOR PARA PULIDORA DE 20"	2	Piezas
PULIDORA ESCALONERA 13"	1	Piezas
BASE PARA DISCO PARA PULIDORA DE 13"	1	Piezas
CEPILLO PULIDOR PARA PULIDORA DE 13"	1	Piezas
CEPILLO LAVADOR PARA PULIDORA DE 13"	1	Piezas
HIDRO LAVADORA PARA SERVICIO PESADO.	2	Piezas
PULIDORA LAVA PISOS	2	Piezas
SOPLADORA DE HOJAS SECAS A GASOLINA	2	Piezas
CUBETA EXPRIMIDORA DE 20 LITROS	2	Piezas
ESCALERA TIPO TIJERA DE 6 PELDAÑOS DE ALUMINIO	2	Piezas
ESCALERA DE EXTENSIÓN DE 8 PIES	1	Piezas
DIABLO DE CARGA PARA 400 KILOS	2	Piezas
EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO RUDO DE 30 MTS.	2	Piezas
MANGUERA DE POLIURETANO DE 13 MM. DE DIÁMETRO CON ADITAMENTOS PARA CONECTAR.	2	Piezas
SEÑALAMIENTOS PARA "PISO MOJADO" TIPO TIJERA DE PLÁSTICO	15	Piezas

FORMATO 2FORMATO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA



PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

Precio Unitario Diario x Elemento \$ (LETRA)

Vigencia del contrato	Cantidad				Precio unitario mensual por operario sin I.V.A.
	Días Laborales	Turno	Elemento Supervisor	Elemento operario	
01/03/2023 al 30/09/2024	Lunes a sábado	Matutino	1	9	\$
01/03/2023 al 30/09/2024	Lunes a sábado	Vespertino	1	9	\$
Total, X todos los Elementos (20) Mensual					\$
Total, X todos los Elementos (20) durante la Vigencia del Contrato					\$
Impuesto al Valor Agregado					\$
Total					\$

Precio Total de la Propuesta sin I.V.A. \$ (LETRA)

Notas:

- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, equipo y demás condiciones definidas en el Anexó Técnico que requieran para la prestación del "SERVICIO".
- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino y vespertino).
- Deberá adjuntar el desglose del costo unitario integrado diario y mensual por elemento.

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 3

MODELO DEL CONTRATO



CONTRATO 1 **(ABIERTO O CERRADO)** 2 **PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE** 3 **(\$ Descripción Categoría)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR 5 **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE 6 **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE 6.1 **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, 7 **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**. **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO 7.1 **“EL PROVEEDOR”**, **Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto** 8 REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:
 - 1.1 **9** Es una **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) ____.
 - 1.2 **10** Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. **5 (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, **6 (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 **11** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el C. **12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **13 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **14 Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **7.1 “EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**
- 1.4 **15** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el C. **16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **17 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **18 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X)**, **19** facultado para ____ (colocar facultades y participación en el contrato) ____.
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO)**, **21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **22 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **23 (FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.
- 1.6 **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **24 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **25 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** **26**, de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la _____.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

27 En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28 En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- 1.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº 29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- 1.8** **30** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

- 1.9** **31** De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **7.1 "EL PROVEEDOR"** en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con ____ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** considera que establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía, es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

- 2.** **7.1 "EL PROVEEDOR" 32** declara que:
- 2.1** Es una persona **33 (FÍSICA), 34** de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

- 2.** **7.1 "EL PROVEEDOR" 35**, por conducto de su representante declara que:
- 2.1** Es una persona **33 MORAL 36** legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **7 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **37 (OBJETO SOCIAL)**.
- 2.2** **38** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.



- 2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39 (RFC PROVEEDOR)**.
- 2.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.
- 3. De “LAS PARTES”:**
- 3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

7.1 “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la prestación del servicio de, **3 (\$ Descripción Categoría)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **41 \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **42(\$Impuestos)**, que hace un total de **43 (MONTO TOTAL con impuestos)**

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1 “EL PROVEEDOR”** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **41\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **42(\$Impuestos)**, lo que hace un total de **43 (MONTO TOTAL con impuestos)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45 (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	46 (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	41 \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	43 (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

48 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3** (\$DescripciónCategoría), por lo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) **53** más impuestos por \$_____ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1 “EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47**(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL **53** más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra)

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47** COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de **54**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
------------------	--------------	--------------

44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	56 (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	57 (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	52 (MONTO MÍNIMO TOTAL)	54 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3**(\$Descripción Categoría), por lo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

60 Para el presente contrato **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **7.1 “EL PROVEEDOR”**

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **7.1 "EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad ____.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	62 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **7.1 "EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **7.1 "EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

63 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

7.1 "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **7.1 "EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

7.1 "EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1 "EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

64 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

65 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

66 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

67 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **7.1 "EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **68 (COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **69 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para

ello, para lo cual **7.1 “EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

70 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 “EL PROVEEDOR” se obliga con **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **71 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual **caso de ser indivisible mostrar 72** podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **caso de ser divisible mostrar 73** podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal **HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74 (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **75(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **7.1 "EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1 "EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1 "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **7.1 "EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

77 Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **7.1 "EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Fracción de la Excepción: * enlistadas.

78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **7.1 "EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la "LAASSP".

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

7.1 "EL PROVEEDOR" entregará a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el **79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Anticipo”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 “EL PROVEEDOR”.

- a) **81** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) **82** Extender a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **12 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 14 (Colocar RFC), 13 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1 “EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos

respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1 “EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83 (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1 “EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)**%, **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE 85** por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

86 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

7.1 “EL PROVEEDOR” 87 se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **7.1 “EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **7.1 “EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso

que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **7.1 "EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- n) **Solo para proveedores extranjeros**, **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **7.1 "EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1 "EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **7.1 "EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1 "EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

7.1 “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 “EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **7.1 “EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **7.1 “EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales **89** en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **7.1 “EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	6 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	90 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	13 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	14 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	17 (CARGO DEL FIRMANTE X)	18 (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
7.1 “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	39 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

MODELO DE CONTRATO OBTENIDO DEL PORTAL DE PROCURA-MÉXICO

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 4

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

FORMATO 4
“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

Nombre: Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____**, a nombre y representación de **Persona Física o Moral.**

Nombre de la Persona Física o Moral:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	
Alcaldía y Municipio:	
Código Postal	
Entidad Federativa:	
Teléfonos:	
Correo Electrónico:	

En caso de ser Persona Moral, proporcionar además la información siguiente:

Descripción del Objeto Social:

Datos del apoderado o representante legal

Nombre:	
Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Correo Electrónico:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):	

Del Acta Constitutiva:

Número y Fecha de la Escritura Pública (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):	
Reformas o Modificaciones al Acta Constitutiva (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):	

Relación de socios:

Nombres:	
----------	--

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.



SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 5

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES

FORMATO 5

**“ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO
PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES”**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

En relación al procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____**, relativa al _____, por este conducto manifestamos que el domicilio para que oigamos y recibamos todo tipo de notificaciones y documentos es el siguiente:

Nombre o Razón Social:

Dirección:

Nombre de la Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía:

Código Postal:

Correo Electrónico:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 6

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN (MIPYMES)

FORMATO 6

“FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 7

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.**

FORMATO 7

“MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO”

Ciudad México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

En mi carácter de (Persona Física, Representante o apoderado legal según corresponda) y con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** No. _____ relativa al nombre del servicio o adquisición, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que (Persona Física: el que suscribe, Persona Moral: mi representada,) no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Persona Física, Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 8

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD



FORMATO 8

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

En mi carácter de (Representante o apoderado legal) bajo protesta de decir verdad y con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____** relativa al nombre del servicio o adquisición, declaro que se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, induzcan o acepten que las evaluaciones de las proposiciones se alteren, en relación al resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones donde se favorezcan o privilegien respecto de los demás “POSIBLES PROVEEDORES”.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.

FORMATO 9

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT)



**OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
(DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT)**



SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 10

**OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD
SOCIAL
(DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS)**



**OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD
SOCIAL
(DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS)**



SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 11

**OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS
(DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT).**

**OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**

(DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT)

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 12

FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN AL SPEI

FORMATO 12

“FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN AL SPEI”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

Manifiesto mi conformidad para incorporarme al “Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano para que se me acredite el pago de facturas actuales y futuras a mi favor en la(s) cuenta(s) que se detalla(n) a continuación.

FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN AL SPEI			
Instituciones bancarias para abono en cuenta			
Nombre de la Institución Bancaria	CLABE (18 posiciones)	Número de Cuenta	Número de Sucursal
BENEFICIARIO			
Nombre: _____ REF.: _____			
Dirección (Calle y número): _____			
Colonia: _____			
Código Postal: _____			
Alcaldía: _____			
Estado: _____ Municipio: _____			
Nombre del Representante Legal: _____			
Contacto: _____			
Correo electrónico: _____			
Número telefónico: _____ Celular: _____			

Se hace constar que los datos contenidos en el presente son verdaderos, correctos y corresponden a la persona física o moral arriba señalada; por lo cual se autoriza para que los recursos fincados a su favor se depositen en la cuenta bancaria citada en este documento, para los efectos, se adjunta copia fotostática de la portada del último estado de cuenta bancario para la verificación de los datos proporcionados.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.



SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 13

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD



FORMATO 13

“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

Nombre del representante legal o nombre de la persona física Razón Social manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No _____**, así mismo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 del “Reglamento” manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

I. Tratándose de **persona moral**, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de **persona física**, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 14

CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

FORMATO 14

“CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

Nombre del representante legal o nombre de la persona física Razón Social, manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica _____**, **cuenta con los siguientes medios de comunicación electrónica, para recibir toda clase de notificaciones:**

Correo electrónico 1
Correo electrónico 2 (en su caso)
Otros medios de comunicación (en su caso)

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 15

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

FORMATO 15

Ciudad México, a ____ de ____ del 202_.

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS
(PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES)**

El suscrito, en calidad bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

- A Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- B No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento para la contratación de _____, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- C En caso de que durante el desarrollo del procedimiento para la contratación de _____, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 58, de la Nueva Ley Federal de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informarlo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

ATENTAMENTE

NOMBRE/RFC (Personas Físicas)

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL DE ____ (Personas Morales y/o Personas Físicas)



SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 16

“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS”

FORMATO 16

“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS”

Ciudad de México, a ____ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

Por medio de la presente, manifiesto a nombre de mi representada _____ conocer el contenido y los términos que establece la convocatoria y anexos de la presente **Licita Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** No. _____, para el **Servicio Integral de Limpieza, conforme al Contrato Marco Vigente.**

Por lo tanto, acepto y estoy de acuerdo con sus condiciones y características, así como considerar las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado, conforme a los términos que estableció la convocante en el numeral 3.4. de la Junta de Aclaraciones de la convocatoria.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 17

“MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA”

FORMATO 17

ANEXO 2, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DEL 2022 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora o la Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha da expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderte en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción 11 y último párrafo, y artículo 49, fracción 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción 11 y 49, fracción 11, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. -OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. -VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. -PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACION AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. -SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el

fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTIAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo Incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato, "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACION DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso da Obras PIIblicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACION



"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiera el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. • DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

